

**EXPEDIENTE:** JDC/027/2024.

**PARTE ACTORA:** JULIO IGNACIO VÁZQUEZ PÉREZ.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** PARTIDO MÁS, MÁS APOYO SOCIAL.

## **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el dieciséis de abril del presente año siendo las diecisiete horas con ocho minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por el Licenciado José Antonio Monroy Mañón, quien se ostenta con la calidad de Representante Propietario del Partido Político Más, Más Apoyo Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por el ciudadano Julio Ignacio Vázquez Pérez, quien se ostenta con la calidad de militante del partido político local Más, Más Apoyo Social, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Licenciado José Antonio Monroy Mañón, quien se ostenta con la calidad de Representante Propietario del Partido Político Más, Más Apoyo Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el escrito y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas

de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/011/2023** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/027/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

**SEGUNDO.** Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado por la parte actora a través de esta vía, es la postulación del ciudadano José Antonio Monroy Mañón, como candidato a diputado local plurinominal por el partido político Más, Más Apoyo Social; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JDC/026/2024**, siendo que en ambos casos la autoridad responsable es el Partido Más, Más Apoyo Social; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -